



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3908

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, suscribió la Orden de Servicios No 143 del 13 de Octubre de 2005, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE 4 OPACÍMETROS PARA EL GRUPO DE APOYO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE EMISIONES POR FUENTES MÓVILES EN BOGOTÁ, D.C." con ANDRÉS NÚÑEZ PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.385.461 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma GOLD ELECTRONIC LTDA, con NIT 830.078.926-1. La Orden de Servicios No 143 de 2005 se suscribió por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.630.400.00), de los cuales el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló a GOLD ELECTRONIC LTDA la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.472.800.00 M/Cte).

Que el plazo inicial de la Orden de Servicios se estableció en DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, hecho que ocurrió el día 1 de Noviembre de 2005; por lo tanto, se estableció como fecha de terminación el día 1 de Noviembre de 2006.

Que la Orden de Servicios No. 143 de 2005, contó con el respaldo financiero como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 797 del 15 de Septiembre de 2005 y el Registro Presupuestal Número: 745 del 13 de Octubre de 2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la firma GOLD ELECTRONIC LTDA, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.438.400.00) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el Acta de Recibo a Satisfacción, el Interventor manifiesta se ha recibido a satisfacción el objeto de la Orden de Servicios No. 143 de 2005.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 3908

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

2007 001 0008

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente el 7 de mayo de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto (E) emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

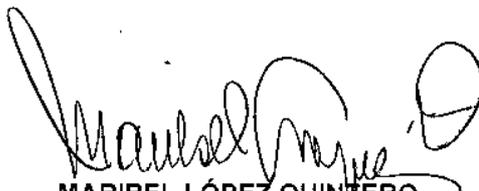
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.438.400.00 M/Cte)** a **GOLD ELECTRONIC LTDA**, con NIT **830.078.926-1**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1465 del 28 de Mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **10 DIC 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Juan José Gómez
Revisó : Martha Patricia Camacho H.